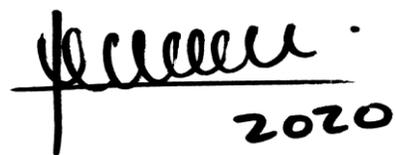


Secretaría: Hoy 4 de diciembre de 2020, paso al despacho del señor Juez, el presente proceso, INFORMÁNDOLE la demandante designa apoderado. Sírvase proveer.



FRANK TOBAR VARGAS
Secretario

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Palmira, diciembre cuatro (4) del año dos mil veinte (2020)

Sustanciación
Rad: 76 520 31 03 004-2019-00006-00
Verbal declarativo de pertenencia

Evidenciado dentro del presente asunto, que la demandante SANDRA MILENA MARTINEZ designa apoderado judicial, corolario se encuentra pendiente el reconocimiento de personería al profesional del derecho designado, en los términos del artículo 75 del Código General del Proceso, indicándose además que previamente la apoderada de la interviniente renunció al mandato, sin acreditar previamente el cumplimiento de la imposición prevista en el inciso 4 del artículo 76 del ordenamiento en cita, razón por la que el Juzgado, **D I S P O N E:**

PRIMERO: No aceptar la renuncia que al mandato realiza la apoderada de la demandante.

SEGUNDO: Se reconoce personería amplia y suficiente al abogado OSCAR MAURICIO MARTINEZ BOLIVAR identificado con la C.C. No. 94.324.788 y T.P. No. 109.004 del C.S. de la J., para que actúe como apoderado judicial de la demandante SANDRA MILENA MARTINEZ, en las voces y términos del memorial poder otorgado que se incorpora.

TERCERO: Como consecuencia de lo anterior, **TENGASE** por revocado el poder inicialmente conferido a la abogada PAULA ANDREA MARTINEZ LOPEZ, para actuar en nombre de la demandante.

CUARTO: Requerir al extremo actor, para que se alleguen nuevamente fotografías de la valla instalada, en donde se pueda observar el contenido de la misma, a efecto de surtir su debida inclusión en el Registro Nacional.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

HENRY PIZO ECHAVARRIA
JUEZ

Firmado Por:

**HENRY PIZO ECHAVARRIA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 004 CIVIL DEL CIRCUITO PALMIRA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **358108c091ec54829ec6a97a2e415dd5dd01050a81455d96fa69fbd146973bd9**

Documento generado en 04/12/2020 02:26:56 p.m.